

que estamos ante un ejemplo real presentado de modo retórico. En un contexto polémico, Filón pretende defender así la existencia de una vida filosóficamente perfecta en el seno del judaísmo.

El responsable de cerrar este libro es un capítulo que se ocupa de las mujeres en los manuscritos de Qumrán. Tras una visión panorámica al concepto de *secta* y la presentación de la hipótesis más aceptada, que se trataba de un grupo esenio, se ocupará del papel de la mujer en algunos documentos propios de esta comunidad. Se muestra que algunos de los textos legales, sobre el matrimonio o ciertas trasgresiones sexuales, podrían ser comprendidos de modo diverso al habitual, abriendo una grieta para una interpretación distinta a la mujer en Qumrán.

Es de valorar la amplia bibliografía que ofrece el libro, así como un práctico índice de citas bíblicas y fuentes antiguas. Nos encontramos ante una obra seria y útil para lanzar una mirada femenina a esta literatura judía.

IANIRE ANGULO ORDORICA  
iangulo@teol-granada.com

La Parra, Juan Ramón. *El acceso contemporáneo a la cristología de Calcedonia*. Barcelona: Col.lectània Sant Pacià 115, Facultat de Teologia de Catalunya, 2018, 442 pp. ISBN: 978-84-949132-1-1.

La presente publicación recoge la tesis doctoral del autor, actualmente profesor de teología en la Facultad de Teología de Catalunya, dirigida por el prof. N. Tanner, en la Universidad Gregoriana de Roma. Comienza con un prefacio del director de la tesis (p. 5). Le sigue una introducción (pp. 7-16), en la que se justifica el interés del tema, la comprensión teológica contemporánea del Concilio de Calcedonia, y la estructura de la investigación.

La primera parte pretende situar al lector, para que pueda seguir la discusión posterior. Un primer capítulo (pp. 19-61) realiza un recorrido muy rápido por la cristología patrística, con las diversas herejías que surgen, hasta llegar a la época de estudio: los concilios de Éfeso y Calcedonia, en los que se detiene más. La primera sección, previa a Éfeso y Calcedonia, posiblemente era conveniente para el doctorando, pero no alcanza el nivel de investigación y se podría haber prescindido de la misma, pues no realiza ninguna aportación. El segundo capítulo (pp. 75-112) realiza un análisis detallado de la definición dogmática de Calcedonia, con apoyo en bibliografía secundaria. Pasa revista metódica a: el contexto, el texto, la estructura, el género literario, las fuentes, el contenido y la crítica contemporánea a la definición.

La segunda parte está dedicada a los estudios relativos a Calcedonia por parte del patrólogo belga A. de Halleux. Constituye la parte principal de la tesis. El capítulo cuarto (pp. 115-138) da cuenta de la biografía intelectual del franciscano belga. Lo sitúa en la escuela de Lovaina, que destaca por el estudio sobrio de las

fuentes; y en el ámbito del diálogo ecuménico, que solo puede avanzar sobre el conocimiento de la fe de los Padres.

En el capítulo quinto (pp. 139-179) se presenta la primera contribución decisiva del lovaniense a la comprensión de la definición de Calcedonia: su largo artículo de 1976, que ha supuesto una renovación profunda en la comprensión de la definición de Calcedonia. A. de Halleux repasa y valora los principales estudios previos. Hace un análisis muy detenido y sobrio de las fuentes de la definición, que marcará los derroteros de la discusión posterior; si bien no todas sus propuestas serán recibidas por todos los investigadores. En el análisis de la definición, reconoce en la misma una fuerte impostación ciriliana, así como la unidad fundamental del texto. Sobre una fórmula base, muy posiblemente de Basilio de Seleucia, antioqueno de adscripción ciriliana, se habrían introducido una serie de adiciones de última hora, en los versículos 18-21. Estas consisten en los cuatro adverbios, de circulación común en la época, en el v. 18; y los v. 19-21, tomados en parte de la carta de Cirilo a Juan de Antioquía y en parte del tomo de León, pero con una «cirilización estilística» del segundo: «en modo alguno borrada la diferencia de naturalezas por causa de la unión, sino conservando, más bien, cada naturaleza su propiedad; y concurrendo en una sola persona y en una sola hipóstasis».

Para la comprensión de la misma definición sería fundamental la «jerarquía descendente» de la documentación previa, incluida en el largo preámbulo: el símbolo de Nicea, que se reconoce como «suficiente»; el símbolo de Constantinopla I, que se «confirma»; la segunda carta de Cirilo a Nestorio y la carta de Cirilo a Juan de Antioquía, conteniendo la Fórmula de Unión del 433 en la aceptación de Cirilo de esta, «cartas sinodales» que se «reciben»; y el tomo de León a Flaviano, que se «ha añadido». El tomo de León se entiende en Calcedonia en continuidad con las cartas canónicas o sinodales de Cirilo, que marcan la pauta de la ortodoxia: la verdadera comprensión de Nicea.

El resto de los trabajos de A. de Halleux, que se recogen en el capítulo sexto (pp. 181-220), permiten completar el panorama y matizar alguna afirmación. De Halleux profundiza en la teología de Cirilo, acusado de monofisismo, para perfilar su modo de entender las dos naturalezas en el encarnado. Sitúa la definición de Calcedonia en continuidad y bajo el símbolo de Nicea. Más interés revisten una serie de estudios en los que de Halleux reacciona a los acuerdos ecuménicos entre la Iglesia ortodoxa y las Iglesias ortodoxas orientales. En síntesis, en dichos acuerdos se haría una lectura de factura neocalcedoniana de Calcedonia, sin un reconocimiento del difitismo presente en la fórmula: un reconocimiento no solo de razón, sino real, de las dos naturalezas en el encarnado. Profundiza en el sentido de los anatematismos de la tercera carta de Cirilo, en el diofisitismo de Cirilo, en la figura de Nestorio, en el alcance de la Fórmula de Unión del 433 y en la comprensión del neocalcedonismo. Este último no haría justicia a lo dicho sobre las dos naturalezas en la definición de Calcedonia.

Dentro de esta dinámica, dedica el capítulo séptimo (pp. 221-245) a la crítica que A. de Halleux hace de la comprensión de Calcedonia del teólogo ortodoxo G. Martzelos, publicada póstumamente. De Halleux rechaza la lectura neocalcedoniana de Calcedonia basada en el peso que, según Martzelos, habría tenido durante el Concilio la tercera carta de Cirilo a Nestorio. Un aspecto que de Halleux rechaza de plano, por considerar que es un presupuesto del análisis y no un resultado del mismo en las investigaciones del teólogo ortodoxo. Un último capítulo (pp. 247-274) cierra esta parte con una síntesis ordenada de las aportaciones del franciscano belga a la comprensión del origen, el sentido y el alcance de la definición dogmática del cuarto Concilio.

En la tercera parte se completa el acceso contemporáneo a Calcedonia con dos autores de reconocido prestigio. En primer lugar, se da cuenta de los estudios del jesuita A. Grillmeier (pp. 277-319), que sitúa la definición de Calcedonia dentro de la historia de la fe, recoge el estudio de A. de Halleux sobre la definición, y la sitúa en un panorama más amplio sobre los dogmas y su interpretación. En particular, Grillmeier otorga más peso al posible influjo de Proclo de Constantinopla y otorga un mayor significado al tomo de León. Seguidamente, presenta los estudios del historiador inglés R. Price (pp. 321-349), a quien se debe una amplia edición bilingüe de las actas de Calcedonia, junto con documentación complementaria, así como la edición bilingüe de las actas de otros concilios importantes de la antigüedad (Letrán I, Constantinopla II, Nicea II). Price otorga aún más peso que de A. de Halleux a Cirilo y reduce aún más la significación del Tomo de León. Estos particulares no me han parecido convincentes y abocan a ciertas tensiones en la exposición, de las que Price sale airoso con flema británica, pero sin convencer.

El trabajo se cierra con una síntesis (pp. 351-364), en la que se resumen y valoran, muy amigablemente, las tres visiones sobre Calcedonia presentadas, a pesar de sus puntos de disenso. Junto con ello, se ofrece una apretadísima síntesis personal (pp. 361-364), que, para ser justos, habría que completar con el capítulo segundo. Sin embargo, una conclusión tan pobre en sustancia teológica decepciona. Habría ganado muchísimo, si se hubiera presentado aquí lo que ofrece en el capítulo segundo, en diálogo sereno, crítico y constructivo con los autores estudiados.

Una de las aportaciones valiosas de la tesis consiste en el apéndice documental (pp. 365-408). Se ofrece versión castellana de: la segunda carta de Cirilo a Nestorio; la segunda carta de Nestorio a Cirilo; la tercera carta de Cirilo a Nestorio, junto con los anatematismos; la sentencia de la deposición de Nestorio en Éfeso; el decreto del Concilio de Éfeso; la carta de Juan de Antioquía a Cirilo; la carta de Cirilo a Juan de Antioquía; el tomo de León; el acta de la quinta sesión del Concilio de Calcedonia; y, junto con el texto griego, las siguientes profesiones de fe: Fórmula de Unión de 433, profesión de fe de Flaviano de 448, profesión de fe de Basilio de Seleucia de 448, definición de Calcedonia de 451. El trabajo se remata con la lista de abreviaturas (pp. 409-411), la bibliografía (pp. 413-431) y el índice general (pp. 433-442).

Se trata de un estudio minucioso, serio, sopesado, sobre un tema absolutamente central en la cristología y en la fe cristiana, como es la definición dogmática del Concilio de Calcedonia. De la mano de tres grandes especialistas contemporáneos en la materia, con predominio de A. de Halleux, se desgranar todos sus pormenores, excluyendo los avatares de su complejísima recepción en la Iglesia antigua. Representa un magnífico trabajo para todo el que quiera conocer la lectura que hoy se realiza desde la patrística de esta pieza fundamental de la cristología. Esperamos que en ulteriores trabajos el autor no solo refleje el pensamiento de los autores que estudia, sino que también ofrezca su visión personal de los temas que aborde.

GABINO URÍBARRI BILBAO  
guribarrí@comillas.edu

Salis, Miguel de. *Una Chiesa incarnata nella storia. Elementi per una rilettura della Costituzione Lumen gentium*. Roma: Studi di Teologia della Pontificia Università della Santa Croce, Edusc, 2017, 280 pp. ISBN: 978-8883336584.

El autor de este estudio pretende leer la doctrina conciliar, de modo especial la Constitución dogmática *Lumen gentium*, situándola en el marco de la historia de la reflexión a lo largo del siglo XX, desde el presupuesto sugerido por J. Ratzinger: no es posible hacer una lectura correcta del concilio sin un buen conocimiento de la eclesiología de los años 1920-1960 (p. 13). En segundo término, hay que conocer directamente los textos para aproximarse al espíritu del concilio; en tercer lugar, este encuadre histórico significa prestar atención al recorrido posterior, o sea, a la reflexión teológica posconciliar acerca de algunos de los temas principales.

El libro está estructurado en cuatro capítulos. El primero afronta la cuestión de la correcta interpretación del Vaticano II, rechazando los extremos del binomio hermenéutica de la ruptura y hermenéutica de la continuidad, para centrarse en la forma específica de la recepción de *Lumen gentium*. Ahí M. de Salis ofrece una completa presentación del *status quaestionis*. El segundo diseña a grandes rasgos los paradigmas inspiradores de la eclesiología del siglo XX, —Iglesia sociedad perfecta, cuerpo místico de Cristo, pueblo de Dios, sacramento—, para señalar la opción u opciones asumidas por el Vaticano II en su constitución sobre la Iglesia. En un momento ulterior revisa las claves posconciliares que han llevado, después del Sínodo extraordinario de los Obispos (1985), a explicar el misterio de la Iglesia en la clave de *communio* y *sacramentum*. Los capítulos tercero y cuarto recorren sucesivamente otras dos grandes cuestiones de la eclesiología actual: el papel del Espíritu Santo en la Iglesia y la relación entre Iglesia y salvación al hilo del adagio *extra Ecclesiam nulla salus*. En uno y otro caso se sigue el esquema de trabajo empleado en los capítulos precedentes: antes del concilio, la perspectiva del Vaticano II, el periodo posconciliar.